

CLÁUSULAS

El objeto de la práctica clínica externa y servicio social es que “EL EDUCANDO” acorde con el perfil de la carrera de Terapia Física Área Rehabilitación mediante la dirección y supervisión de un Asesor(a) de “LA SEDE” del Sector Salud Público o Privado brinde servicio de rehabilitación en “LA SEDE”, que se traduzca en aportación para la misma.

PRIMERA. “LA UTSOE” contrae los siguientes compromisos:

- a) Asignar a uno o dos Profesor(es) Investigador(es) o de Tiempo Completo como Director (es) de reporte de estadía del programa de práctica clínica externa así como de servicio social de “EL EDUCANDO”, quien además supervisará el cumplimiento del programa y fungirá como vínculo directo con el Asesor(a) designado por “LA SEDE DEL SECTOR SALUD”;
- b) Ofrecer a “LA SEDE” y a “EL EDUCANDO” los servicios tecnológicos sobre uso de infraestructura, los cuales tienen un costo que deberá de ser cubierto, así como el material consumible;
- c) Permitir, en caso del servicio social, la participación del Asesor(a) asignado por “LA SEDE” como sinodal en el examen de titulación de “EL EDUCANDO”; y
- d) Otorgar a “EL EDUCANDO” un curso de inducción al ejercicio profesional, previo a la realización de su práctica clínica externa y en servicio social.

SEGUNDA. “LA SEDE” adquiere los compromisos siguientes:

- a) Otorgar a “EL EDUCANDO” y a Director (es) de reporte de estadía los medios y materiales necesarios para el desarrollo del programa de práctica clínica externa y en servicio social;
- b) Asignar uno o dos Director (es) de reporte de estadía directa(s) de “EL EDUCANDO” y como responsable(es) directo(s) del desarrollo del programa;
- c) Avalar o autorizar, en su caso, por medio del Asesor del sector salud público o privado los reportes de la práctica clínica externa;
- d) Designar a “EL EDUCANDO” únicamente las actividades correspondientes al desarrollo de su práctica clínica externa y servicio social;
- e) Informar a Director (es) de reporte de estadía y a “EL EDUCANDO” cualquier duda o sugerencia respecto a la práctica clínica externa y en servicio social;
- f) Otorgar y difundir los créditos correspondientes a “EL EDUCANDO” y a “LA UTSOE”, de conformidad con las actividades realizadas por cada una de las partes; y
- g) Observar las disposiciones sobre propiedad intelectual, de acuerdo a los trabajos o proyectos realizados por las partes durante la práctica clínica externa y en servicio social.

TERCERA. “EL EDUCANDO” tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Observar y cumplir con las disposiciones internas de “LA UTSOE” y las que rijan en “LA SEDE”;
- b) Asistir con puntualidad al desarrollo de su práctica clínica externa y servicio social, de acuerdo con el calendario y el horario establecido por “LA SEDE”;
- c) Observar buena conducta durante su práctica clínica externa y servicio social;
- d) Cumplir de manera ininterrumpida con el programa de práctica clínica externa, a fin de alcanzar sus objetivos y metas;
- e) Acatar las instrucciones de Directores (es) de reporte de estadía de “LA UTSOE” y del Asesor de “LA SEDE”;
- f) Utilizar debidamente las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que le facilite “LA UTSOE” ya sea a través de servicio tecnológico, y “LA SEDE” durante el desarrollo de práctica clínica externa y servicio social;
- g) Cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en “LA SEDE” con el objeto de prevenir los riesgos de trabajo durante su práctica clínica externa y servicio social;
- h) Cumplir con el programa de práctica clínica externa y servicio social en tiempo y forma, mismo que se tendrá por acreditado cuando Directores (es) de reporte de estadía y Asesor(a) empresarial lo certifiquen y lo avalen respectivamente;
- i) Presentar su reporte final de su práctica clínica externa y una tesis al final del servicio social en tiempo y forma a su Director (es) de reporte de estadía y Asesor(a) de “LA SEDE” para su evaluación;
- j) Presentar avances reportes mensuales de su práctica clínica externa y de la tesis en el servicio social a la “UTSOE” o de acuerdo al cronograma de actividades establecidas por el director(es) de reporte de estadía.
- k) Abstenerse de divulgar cualquier información confidencial relacionada con aspectos técnicos y recursos materiales de “LA SEDE”;
- l) Portar la credencial de la “UTSOE”, la constancia del Seguro Facultativo del IMSS y conocer el número de póliza del seguro colectivo por muerte accidental, pérdidas orgánicas y reembolso de gastos médicos por accidente otorgado por “LA UTSOE” durante su práctica clínica externa y servicio social ; y
- m) Abstenerse de intervenir en forma directa e indirecta en asuntos laborales de “LA SEDE”.